



Facultad de Agronomía - Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina - Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Ampliar los términos de la resolución C.D. 2696/08.

C. D. 3080

Expte. 148.814/08

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2008.-

V I S T O lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución C.D. 2696/08 (Programa de Pasantías de Estudiantes avanzados de la carrera de Agronomía en los campos de "San Claudio" y "Los Patricios").

CONSIDERANDO:

Las resoluciones D.A. 491/08 y C.D. 2901/08.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. – Ampliar lo dispuesto en la resolución C.D. 2696/08 (Programa de Prácticas de Intensificación de Estudiantes avanzados de la carrera de Agronomía en los campos de "San Claudio" y "Los Patricios"), según lo siguiente "Las Prácticas de Intensificación otorgarán dos (2) créditos para el Ciclo de Intensificación, a los cuales deberán sumarse los créditos otorgados por los talleres que se lleven a cabo en cada una de ellas hasta un máximo de tres (3) créditos para el rubro cursos y talleres", de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente resolución .

ARTÍCULO 2º. – Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Vinculación y Transferencia de Tecnología y de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos.
Cumplido, archívese.




Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADEMICO


Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN C. D. 3080

Ma. Graciela MERLINO
DIRECTORA SUPLENTE DE
CONSEJO DE GESTIÓN ACADÉMICA



Facultad de Agronomía - Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina - Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 3080/08.

C.D. 3080/08
Expte. 148.814/08
../2.-

ANEXO

Programa de Prácticas de Intensificación de Estudiantes avanzados de la carrera de Agronomía en los campos "San Claudio" y "Los Patricios"

I. Objetivos:

1. Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los espacios curriculares de las asignaturas.
2. Desarrollo de habilidades, a través del cursado de Talleres de Intensificación que serán incluidos en el marco de las Prácticas de Intensificación.
3. Ampliación de la percepción acerca de la resolución de situaciones cotidianas que se plantean en el manejo de sistemas productivos agropecuarios.
4. Conocimiento *in situ* de procesos o etapas enmarcados en diferentes alternativas productivas.

II. Las actividades a desarrollar en el marco de cada Práctica de Intensificación podrán comprender:

1. Talleres de Intensificación.
2. Actividades estacionales propias de los sistemas productivos de cada campo.
3. Actividades en establecimientos o instituciones relacionados con el agro en la zona de influencia de los campos.

III. La planificación de dichas actividades estará coordinada por un (1) integrante de la Comisión de Viajes de Estudio en colaboración con los docentes participantes de cada Práctica de Intensificación.

IV. La Comisión de Viajes de Estudio informará a los Departamentos de la Facultad acerca de las actividades agropecuarias inherentes a cada campo a los fines de la inserción de los Talleres de Intensificación.

//..



Facultad de Agronomía - Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 - C1417DSE - Argentina - Tel. +54-11-4-524-8000 - www.agro.uba.ar

Asunto: Continuación de la resolución C.D. 3080/08.

C.D. 3080/08
Expte. 148.814/08
../3.-

V. Las Prácticas de Intensificación otorgarán dos (2) créditos para el Ciclo de Intensificación, a los cuales deberán sumarse los créditos otorgados por los talleres que se lleven a cabo en cada una de ellas hasta un máximo de tres (3) créditos para el rubro cursos y talleres.

VI. La nómina de los docentes que participen de las Prácticas de Intensificación será presentada antes de cada Práctica de Intensificación para su aprobación por resolución de Consejo Directivo a los fines de que sea reconocida académicamente.

VII. Los viáticos de los docentes serán solventados por la Facultad, así como los gastos de traslado y alimentación de docentes y estudiantes.

VIII. Las Prácticas de Intensificación durarán entre 3 y 5 días y se llevarán a cabo preferentemente durante los meses de diciembre (3 primeras semanas) y febrero.

IX. El cupo máximo admitido para las Prácticas de Intensificación serán dieciocho (18) estudiantes por motivos pedagógicos y logísticos.

X. Los estudiantes que se inscriban en las Prácticas de Intensificación deberán tener aprobadas todas las asignaturas hasta el primer cuatrimestre del 4º año inclusive.


Ing. Agr. Eduardo A. PAGANO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. Agr. Lorenzo R. BASSO
DECANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mn. Graciela MERLINO
DIRECTORA SUJETA DE
CONSEJO y GESTIÓN ACADÉMICA